

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Subsecretaría de Derechos Humanos**  
**Subsecretaría de Derechos Humanos (01)**

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		<b>3.943.427</b>
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>2.234</b>
09	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>2.234</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>3.941.193</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>3.941.193</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>3.943.427</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>1.742.177</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>535.793</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.663.918</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>1.595.668</b>
	001	Programa de Derechos Humanos	04, 05	1.595.668
	07	<b>A Organismos Internacionales</b>		<b>68.250</b>
	001	Cuotas a Organismos Internacionales		68.250
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>1.539</b>
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>1.539</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 2
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 65
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios a contrata.
- b) Horas extraordinarias año 6.903
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 8.224
- En Territorio Nacional, en Miles de \$
- En el Exterior, en Miles de \$ 14.646
- d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 12
- Miles de \$ 223.926
- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 16.024
- Miles de \$
- b) Hasta \$ 245.770 miles para la operación del Plan Nacional de Derechos Humanos.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, para la prosecución de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la Ley N° 19.123 y aquellas que se derivan del artículo 10° transitorio de la Ley N° 20.405, así como para la conservación y custodia de la documentación y archivos generados por este, por hasta:

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Subsecretaría de Derechos Humanos**  
**Subsecretaría de Derechos Humanos (01)**

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Gasto en Personal

- N° de personas 33
- Miles de \$ 953.146

Mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, se podrá contratar a un número máximo de 5 profesionales a honorarios en calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Toda contratación de personal deberá cumplir con la normativa general de contratación de funcionarios públicos, en especial en relación con los criterios de transparencia, imparcialidad, idoneidad y especialidad.

Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de \$ 642.522

- 05 En el mes de marzo de cada año, la Subsecretaría de Derechos Humanos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del plan de acción de este Programa, sus objetivos, metas y mecanismos de verificación. Asimismo, informará trimestralmente a dicha Comisión, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, sobre el estado de ejecución de estos recursos y el nivel de cumplimiento de las metas comprometidas.